

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00350 00

De acuerdo con la documental aportada al plenario el Despacho
RESUELVE:

1. Se reconoce personería a la Dra. **MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIERREZ**, como apoderada judicial de los demandados **NICOLAS SÁNCHEZ SARMIENTO** y **GSI CONSTRUCCIONES S.A.S.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Tener en cuenta que el demandado **HANS GOODING GEITHNER**, no presentó medio exceptivo alguno dentro del término concedido para ejercer su derecho de defensa.
3. De las excepciones de mérito presentadas en tiempo por los demandados **NICOLAS SÁNCHEZ SARMIENTO** y **GSI CONSTRUCCIONES S.A.S.**, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 443 del C.G.P.
4. No tener en cuenta los actos de notificación remitidos al demandado Rodolfo Gooding Vanegas, como quiera que, no se evidencia el acuse de lectura de los mismos por parte de su destinatario.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 4 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f607ada691bcb3410b3b822c317586fa768ce1672b10262d49199b350c2af9**

Documento generado en 03/03/2022 06:01:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>